

RESOLUCIÓN NÚMERO **0808** DE 19 OCT 2026

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 3571 de 2011, modificado por los Decretos 1829 de 2019, 1604 de 2020 y 128 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 3571 de 2011, modificado por los Decretos 1829 de 2019, 1604 de 2020 y 128 de 2023 se establecieron los objetivos, la estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y se integró el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, les corresponde a los ministros, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 faculta al jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que, el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, establece que, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que mediante la Resolución 0787 del 30 de octubre de 2025, se crearon, determinaron funciones y conformaron los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, en el cual se encuentra el Grupo de Seguimiento Técnico de Proyectos.

Que mediante la Resolución 0952 del 5 de diciembre de 2025, se asignó la función de coordinación del Grupo de Seguimiento Técnico de Proyectos de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico al servidor público de carrera administrativa **GABRIEL FERNANDO GÓMEZ CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 80.040.794, quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0808** DE **19 OCT 2026**

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

Que mediante la Resolución 0705 del 16 de septiembre de 2026, se concedió el disfrute de un periodo de vacaciones al servidor **GABRIEL FERNANDO GÓMEZ CARRILLO** del 13 de octubre al 3 de noviembre de 2026.

Que con ocasión de las vacaciones autorizadas al servidor **GABRIEL FERNANDO GÓMEZ CARRILLO**, el Subdirector de Promoción y Apoyo Técnico (e), mediante memorando con radicado No. 2026IE0013738 del 8 de octubre de 2026, solicitó asignar la función de coordinación al servidor **ROGER ANDRADE LLERENA**, durante las vacaciones autorizadas al servidor **GABRIEL FERNANDO GÓMEZ CARRILLO**.

Que el Subdirector de Promoción y Apoyo Técnico, mediante correo electrónico del 15 de octubre de 2026, ratificó la solicitud de asignación de la función de coordinación del referido grupo al servidor **ROGER ANDRADE LLERENA**.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y con el fin de garantizar la continuidad de los procesos y la adecuada gestión del referido grupo de trabajo, se hace necesario adelantar las actuaciones administrativas tendientes a asignar la función de coordinación al servidor **ROGER ANDRADE LLERENA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.695.542, quien ostenta derechos de carrera como titular del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23 ubicado en la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 15 del Decreto 312 de 2026, establece que los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal, siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor.

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que el servidor **ROGER ANDRADE LLERENA** desempeña un empleo del nivel Profesional, esta asignación de coordinación genera el reconocimiento de que trata el artículo 15 del Decreto 312 de 2026.

Que, para amparar el reconocimiento de que trata el artículo 15 del Decreto 312 de 2026, la Subdirección de Finanzas y Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113626 del 08 de enero de 2026.

Que, conforme al artículo 15 del Decreto 312 de 2026, el reconocimiento por coordinación se causa durante el tiempo en que se ejerzan tales funciones, razón por la cual durante el disfrute de las vacaciones del servidor **GABRIEL**

RESOLUCIÓN NÚMERO **0808** DE 19 OCT 2026

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

FERNANDO GÓMEZ CARRILLO, comprendidas entre el 13 de octubre y el 3 de noviembre de 2026, no ejerce la función de coordinación ni se causa a su favor dicho reconocimiento.

Que, teniendo en cuenta que el período de vacaciones del servidor **GABRIEL FERNANDO GÓMEZ CARRILLO** inició el 13 de octubre de 2026, la asignación que aquí se efectúa surtirá efectos a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, sin que haya lugar a reconocimientos por períodos anteriores.

Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario asignar las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento Técnico de Proyectos de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al servidor **ROGER ANDRADE LLERENA**, durante el periodo de vacaciones mencionado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar a partir de la fecha de expedición de la presente resolución y hasta el 3 de noviembre de 2026, con ocasión de las vacaciones concedidas al funcionario **GABRIEL FERNANDO GÓMEZ CARRILLO**, la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento Técnico de Proyectos de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al servidor **ROGER ANDRADE LLERENA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.695.542, titular del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23 ubicado en la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin apartarse de las funciones propias de su cargo.

Parágrafo. Una vez finalizado el período de vacaciones, o en el evento en que estas sean aplazadas o interrumpidas, el servidor **GABRIEL FERNANDO GÓMEZ CARRILLO** continuará desempeñando la función de coordinación del referido grupo en los términos de la Resolución 0952 del 5 de diciembre de 2025, y cesará la asignación efectuada en el presente artículo.

Artículo 2. Reconocer el 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que desempeña **ROGER ANDRADE LLERENA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.695.542, durante el término de la asignación de la coordinación, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 312 de 2026.

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo a los servidores **GABRIEL FERNANDO GÓMEZ CARRILLO**, **ROGER ANDRADE LLERENA** y al Subdirector de Promoción y Apoyo Técnico, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, y publicar en la intranet de la entidad.

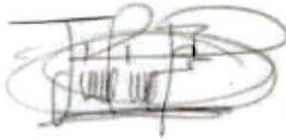
RESOLUCIÓN NÚMERO 0808 DE 19 OCT 2026

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **19 OCT 2026**



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyecto:
Mary Andrea Arévalo Moreno 
Profesional Especializado - Grupo de Talento Humano

Aprobó:
Claudia Marina Villamizar Lizarazo 
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Juan Carlos Hernández Díaz
Asesor
Despacho del Ministro 

Aprobó:
Ana María Vargas Sepúlveda 
Secretaría General.

Revisó: 
Diana Carolina Clavijo Jaimes
Asesora
Secretaría General